

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT.: DISPONE REPRESENTACIÓN JURÍDICA MUNICIPAL A FUNCIONARIO, AL TENOR DEL ARTÍCULO 88 INCISO 2° DE LA LEY N° 18.883.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01441/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente su artículo 88 inciso 2°.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara Alcalde de la comuna de Doñihue a don Boris Acuña González, por el período 2024-2028.
- 3.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, coordinado y sistematizado.
- 4.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- 5.- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Constitución Política de la República de Chile, en especial su artículo 19 N° 4.
- 7.- Los artículos 412 y siguientes del Código Penal, relativos a los delitos de injurias y calumnias.
- 8.- La solicitud escrita presentada por don Fabián Omar Miranda Silva, Abogado, Director de Seguridad Municipal, Funcionario de Planta de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, mediante la cual requiere formalmente representación jurídica municipal para el ejercicio de acciones penales por los delitos de injurias y calumnias en su contra.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 88 inciso 2° de la Ley N° 18.883 dispone que, los funcionarios municipales tienen derecho a ser defendidos y a exigir que la municipalidad a que pertenezcan persiga la responsabilidad civil y criminal de las personas que, con motivo del desempeño de sus funciones, los injurien o calumnien en cualquier forma; y que dicha denuncia será hecha ante el respectivo tribunal por el alcalde de la municipalidad, requerida siempre de solicitud escrita del afectado cuando se trate de un funcionario distinto al propio alcalde.
- 2.- Que don Fabián Omar Miranda Silva, Director de Seguridad, Funcionario de Planta, ha formulado la solicitud escrita exigida por la ley, solicitando que la Ilustre Municipalidad de Doñihue ejerza las acciones penales que correspondan, particularmente la interposición de querrela criminal por los eventuales delitos de injurias y calumnias, en contra de don Pablo Goñi Sidman, con ocasión de expresiones vertidas por éste, en un video difundido públicamente mediante la plataforma Facebook y replicado en diversas redes sociales, dirigidas en contra de su persona y vinculadas directamente al desempeño de sus funciones como funcionario municipal.
- 3.- Que la solicitud se encuentra acompañada de la transcripción íntegra del referido video y de un informe jurídico preparatorio que analiza pormenorizadamente las expresiones proferidas, concluyendo que existen expresiones que podrían revestir caracteres de injurias graves y calumnias con publicidad, y que recomiendan expresamente el ejercicio de las acciones penales correspondientes.
- 4.- Que, las expresiones imputadas no constituyen mera crítica a la gestión pública, sino que contienen imputaciones directas y específicas respecto del funcionario solicitante, atribuyéndole conductas que afectarían gravemente su honra, probidad, ética profesional y desempeño funcionario, todo ello con ocasión directa del ejercicio de sus funciones municipales, circunstancia que activa el deber de protección que la ley impone a esta Municipalidad.
- 5.- Que, la amplia difusión de tales expresiones a través de plataformas digitales y redes sociales incrementa el daño ocasionado al funcionario afectado y compromete la imagen institucional de esta Municipalidad, existiendo un evidente interés institucional en la persecución de las responsabilidades penales que correspondan.
- 6.- Que, en consecuencia, concurren todos los presupuestos legales que habilitan a esta Alcaldía para disponer la representación jurídica institucional solicitada, en cumplimiento del mandato legal contenido en el artículo 88 inciso 2° de la Ley N° 18.883.

DECRETO

- 1.- **ACCÉDESE** a la solicitud de representación jurídica municipal formulada por don Fabián Omar Miranda Silva, Director de Seguridad de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, al tenor de lo dispuesto en el artículo 88 inciso 2° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- **DESÍGNASE** a los abogados don Mauricio Andrés Pardo Larenas, cedula de identidad número _____ y don _____

José Ignacio Godoy Gómez, cedula de identidad número a fin de que, en representación institucional del funcionario afectado y de los intereses de esta Municipalidad, prepare e interponga la querrela criminal respectiva por los delitos de injurias y calumnias contemplados en los artículos 412 y siguientes del Código Penal, en contra de el o los responsables, y ejerza todas las acciones legales que resulten procedentes para la adecuada protección de los derechos del funcionario y del prestigio institucional de esta Corporación.

3.- NOTIFÍQUESE al funcionario solicitante, don Fabián Omar Miranda Silva y a los abogados designados.

4.- INFÓRMESE a la Dirección de Recursos Humanos y a la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Expediente	Digital	Ver		

BAG/MPL/JPU

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
MARCELA VIERA VIERA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22005858&hash=ec2a9>